



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de diciembre de 2024

Señores  
**Comisión Nacional de Valores**  
**Bolsas y Mercados Argentinos S.A.**  
**Mercado Abierto Electrónico S.A.**  
Presente

**Ref.: GCDI S.A. – Contrato con Parte Relacionada**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de GCDI S.A. (la "Sociedad" o "GCDI"), a fin de informar que, en su reunión del día de hoy, el Directorio de la Sociedad decidió aprobar la celebración por la Sociedad, en su carácter de contratista, de un contrato de locación de obra con ARGENTINA COMMERCIAL PROPERTIES S.A. en carácter de comitente (el "Comitente" o "ACP"), cuyo objeto es la ejecución de la segunda etapa de la remodelación del Hotel SHERATON Buenos Aires Hotel & Convention Center sito en Retiro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, etapa que consiste en la remodelación de habitaciones entre los pisos 12 y 23 y en la construcción de un Spa y un Gimnasio, incluyendo demoliciones, albañilería e instalaciones por una superficie total de aproximadamente 8000 m2 (el "Contrato" y la "Obra" respectivamente).

La Sociedad se desempeñará como contratista principal y será la responsable de programar la coordinación y ejecución de las tareas y trabajos para el desarrollo de la Obra. Asimismo, la Sociedad tendrá a su cargo el gerenciamiento de las compras de bienes y/o servicios a ser realizadas en forma directa por el Comitente.

La contratación se realizará bajo la modalidad "*cost plus fee*", lo que implica que la Sociedad será remunerada: (i) con un honorario del 12% calculado sobre los costos reembolsables que incluyen -entre otros- mano de obra, costos y gastos asociados a la contratación, equipos y herramientas menores, materiales, subcontratos, consumibles y seguros; y (ii) con un honorario equivalente al 2%, 3,5% u 8,5% (según el bien de que se trate), calculado sobre las sumas abonadas por el Comitente a sus proveedores de bienes y/o servicios para la Obra.

El valor estimado de la Obra es de, aproximadamente, AR\$ 16.460.000.000 (base septiembre 2024 y actualización mensual en base a indicador general publicado por la Cámara Argentina de la Construcción), monto que incluye tanto las sumas a ser abonadas a la Sociedad en concepto de costos reembolsables y honorarios, así como los costos en los que incurra el Comitente por la ejecución de la Obra, tales como las compras realizadas por el Comitente en forma directa.

Se deja constancia que ACP reviste el carácter de "parte relacionada" conforme lo dispone el art. 72 de la Ley de Mercado de Capitales y que el monto del Contrato supera el 1% del patrimonio social medido conforme a los últimos Estados Financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.



En consecuencia, a los fines de su aprobación, el Comité de Auditoría de la Sociedad ha emitido el 2 de diciembre de 2024 un informe por el cual considera que los términos y condiciones del Contrato pueden considerarse razonablemente adecuados a las condiciones normales y habituales del mercado.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

---

Daniel Antúnez  
Responsable de Relaciones con el Mercado  
**GCDI S.A.**